



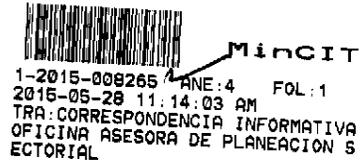
 **MINHACIENDA**

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Económico

Radicado: 2-2015-019893

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2015 15:48

Doctora
MARY AMALIA VASQUEZ MURILLO
Jefe Oficina Asesora Planeación Sectorial
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Calle 28 No. 13A – 15
Bogotá D.C.



Radicado entrada 1-2015-036480
No. Expediente 10133/2015/RCO

Asunto Aprobación Operaciones Presupuestales Contenidas
en la Resolución No 1522 de 2015.

Apreciada Doctora:

En atención a su solicitud realizada mediante la comunicación 2-2015-006314 del 12 de mayo de 2015, así como lo establecido por el artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2710 de 2014, contenidas en la Resolución No. 1522 del 11 de mayo de 2015, por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de esa Entidad para la presente vigencia fiscal, por valor de \$2.624.282.062, financiados con recursos Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales, se realiza con el fin de disponer de recursos, que le permitan al Ministerio de Comercio Industria y Turismo – Gestión General -, atender gastos en adquisición de bienes y servicios.

La entidad certificó el cumplimiento de la restricción sobre el crecimiento de los gastos de funcionamiento previsto en el artículo 110 de la ley 1737 de 2014 y el Plan de Austeridad señalado por la Directiva Presidencial No 6 del 2 de diciembre de 2014.

Cabe aclarar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo justificó que no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el traslado presupuestal propuesto. Así mismo, es importante indicar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Resolución No. 1522 de 2015 en cuatro (4) folios.

ARRÓBIO Juan E Arboleda / José A López G
Firmado digitalmente por FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
ELABORÓ Fernando Chatoñ C
Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

*R/ Jm Murillo
28/05/2015
2:49 PM*



+8w3 WgpQ P8T3 f6xL o9tK rhwE xBk=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 1522 DE

(11 MAYO 2015

“Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad 3501- 01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2015”

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos 210 de 2003 y 4836 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1737 de diciembre 02 de 2014, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015”.

Que se expidió el Decreto 2710 de diciembre 26 de 2014, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el artículo 1º. del Decreto No. 4836 de 2011 dispone que “las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada Sección Presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas y subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo...”

Que se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la actual vigencia.

Que el acto administrativo del Traslado requerirá para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizó el levantamiento de la leyenda “previo concepto DGPPN”, del rubro 3.6.3.26- “Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes previo concepto DGPPN”, según oficio No. 2-2015-015657 de abril 29 de 2015.

Que el jefe de presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Certificado de Disponibilidad No. 115 del 30 de abril de 2015, en el que expresa que los recursos a trasladar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

GD-FM-014. V5

11 MAYO 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 1522 de 20 Hoja N0.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 - 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2015"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuase el siguiente traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501- 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2015.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACRÉDITO

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
3	6	3	26		10	Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes previo Concepto DGPPN	2.624.282.062
TOTAL CONTRACRÉDITO							2.624.282.062 =====

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CRÉDITO

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
2	0	4			10	Adquisición de bienes y Servicios	2.624.282.062
TOTAL CRÉDITO							2.624.282.062 =====

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, modifíquese la desagregación realizada mediante la Resolución No. 0001 del 2 de Enero de 2015 así:

11 MAYO 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 1522 de 20 Hoja N0.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 - 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2015"

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACRÉDITO

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
2	0	4			10	Adquisición de bienes y Servicios	2.624.282.062
TOTAL CONTRACRÉDITO							2.624.282.062 =====

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CRÉDITO

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
2	0	4	1	25	10	Otras compras de equipo	66.143.905
2	0	4	4	2	10	Dotación	73.000.000
2	0	4	4	15	10	Papelería, útiles de escritorio Y oficina	24.856.095
2	0	4	4	23	10	Otros materiales y suministros	107.000.000
2	0	4	5	1	10	Mantenimiento de bienes inmuebles	250.000.000
2	0	4	5	5	10	Mantenimiento equipo, Comunicaciones y computación	225.075.000
2	0	4	5	12	10	Mantenimiento de otros bienes	40.000.000
2	0	4	6	8	10	Otros comunicaciones y transporte	113.050.000
2	0	4	8	2	10	Energía	250.000.000
2	0	4	9	13	10	Otros seguros	53.915.635
2	0	4	10	2	10	Arrendamientos bienes inmuebles	359.011.733
2	0	4	11	2	10	Viáticos y gastos de viaje al interior	512.229.694
2	0	4	21	11	10	Otros servicios para capacitación, Bienestar social y estímulos	550.000.000
TOTAL CRÉDITO							2.624.282.062 =====

APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL GD-FM-014. V5

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 - 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2015"

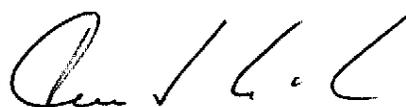
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo pertinente al artículo 1 que modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de liquidación para la vigencia del 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 MAYO 2015

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



CECILIA ÁLVAREZ - CORREA GLEN

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Alba Lucía Useche M
Revisó: Mary Amalia Vásquez M
Aprobó: Mary Amalia Vásquez M